BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVI.—NÚM 4386 | Buenos Aires, Lunes 6 de Julio de 1908 | DIRECCION Y ADMINISTRACION — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

—En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Por cuanto: El Senado y Cámara de Diputados, etc.—Ley: Art. 1º Autorízase á la Comisión Pro Patria de señoritas para erigir el Monumento destinado á honrar la memoria de las Patricias Argentinas del año 1810, en el sitio que indique el Poder Ejecutivo, en la Capital de la República. Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á doce de junio de mil novecientos ocho.—Registrada bajo el nº 5528.—JOSÉ E. URIBURU.—*Adolfo J. Labougle*, secretario del Senado.—E. CANTÓN.—*Juan Ovando*, secretario de la Cámara de Diputados.

Buenos Aires, Junio 17 de 1908.—Por tanto: Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

I

Buenos Aires, Julio 4 de 1908.—Habiendo fallecido en el día de la fecha el doctor Emilio Giménez, vocal jubilado de la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital; y siendo un deber del Gobierno honrar la memoria de dicho ciudadano por los importantes servicios prestados al país—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º La bandera nacional permanecerá izada á media asta en los edificios públicos de la capital, durante el día de mañana. Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se dispondrá se tributen al extinto los honores militares correspondientes. Art. 3º El Ministro de Justicia é Instrucción Pública asistirá al acto de la inhumación de los restos, en representación del Poder Ejecutivo. Art. 4º Los gastos funerarios serán costeados por el tesoro nacional; comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA—R. S. NAÓN.

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

I

Buenos Aires, Julio 3 de 1908.—Considerando: Que el P. E. debe propender á la cultura general del pueblo, por todos los medios á su alcance, cumpliendo así con uno de los deberes que incumben al Gobierno como base primordial de progreso y civilización; Que, á tales fines, respondió la sanción de la Ley de 23 Septiembre de 1870, subvencionando las bibliotecas populares, la cual tuvo en aquella época principio de ejecución, estableciéndose en todo el país la institución llamada á despertar en las masas anhelos de saber; Que el propósito de esa Ley previsora, inspirada por Sarmiento, de combatir la ignorancia, continuando en el hogar la obra de la escuela primaria con la difusión de libros de ciencias, no ha sido cumplida hasta ahora por los poderes públicos y sí solo, en parte, por plausibles iniciativas aisladas de asociaciones y de particulares; Que, en virtud de estos antecedentes y de la necesidad imperiosamente sentida de llevar, como objetivo principal, á las clases más humildes los medios de ilustrarse, el P. E. cree que no debe demorarse por más tiempo la implantación de un regimen administrativo que dé direcciones fijas á aquellas iniciativas, llevándoles el estímulo y la protección del Estado, en forma eficaz, para que extiendan los beneficios de la patriótica obra en bien de todos y de los intereses permanentes de la Nación; Por estos fundamentos—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Toda asociacion ó corporación sea ó no persona jurídica, cualquiera que sea la nacionalidad de los miembros que la formen, establecida ó que se establezca en adelante, en las ciudades, villas y demás centros de población de la República, puede solicitar el auxilio del tesoro nacional para constituir y organizar una biblioteca popular, en los términos y condiciones siguientes: a) Que la asociación ó corporación solicitante disponga de un local aparente; *b*) Que el acceso á la biblioteca sea libre para toda persona que lo solicite, aun cuando no pertenezca á la asociación ó corporación en su caso. c) Que el local permanezca abierto al público por lo menos tres veces á la semana, durante la noche, y los días feriados á la tarde; d) Que las obras que el Estado entregue para fundar ó ampliar las bibliotecas populares quedan bajo la responsabilidad y custodia de los Presidentes ó jefes de las mismas, las que deberán ser restituidas al Estado en caso de disolución; e) Contraer la obligación de someterse á la vigilancia y contralor del Gobierno ó de sus agentes, no solo en lo que se relaciona con la observancia de las condiciones establecidas en el presente decreto ó que en lo sucesivo se establezcan, sinó también en cuanto al carácter y naturaleza de las obras destinadas á formar la biblioteca popular. Art. 2º La subvención con que el Tesoro Público concurrirá á la formación de las bibliotecas populares será igual á la suma que éstas remitiesen á la Comisión Protectora, empleándose el total en la compra de libros, cuyo envío se hará por cuenta de la Nación. Art. 3º En cumplimiento de la Ley Nº 419 de 23 de Septiembre de 1870, créase un Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, nombrándose para constituirla á los señores doctores José Nicolás Matienzo Decano de la Facultad de Filosofía y Letras como Presidente y Juan M. Garro, Fernando Pérez, Vicente Gallo y señor Tomás E. Estrada como vocales, debiendo actuar como Secretario de la misma, el señor Luis R. Fors, con la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ m/n 250, 00). Art. 4º Los Rectores de Colegios Nacionales y Directores de Escuelas Normales quedan designados delegados de la Comisión protectora á los fines del presente decreto. Art. 5º Sin perjuicio de las Bibliotecas Populares, que se organicen en virtud de las disposiciones anteriores, la Comisión Protectora habilitará bibliotecas de la misma índole en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales de Varones y demás establecimientos nacionales en que considere conveniente, las que estarán abiertas al público todas las noches y días feriados por la tarde durante las horas que se determine. Art. 6º La Comisión fijará, cuando lo crea oportuno, carteles en todos los barrios de la Capital y en los centros de población del interior de la República, invitando á la lectura á las clases obreras é indicando á la vez, los lugares en que funcionarán las bibliotecas populares. Art. 7º La Contaduría General liquidará mensualmente á favor del señor Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, el importe total de las subvenciones que el Presupuesto acuerda á las Bibliotecas Públicas en toda la República, cuya comisión lo depositará en cuenta especial y á su orden en el Banco de la Nación, para abonarlas á éstas siempre que se encuentren en condiciones de disfrutar de la protección del Estado. Art. 8º Solicítese del Honorable Congreso los fondos necesarios para cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto. Art. 9º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.

II

Buenos Aires, Julio 4 de 1908.—Vista la solicitud que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Prorrógase por el término de un año, á contar desde el 1º de Agosto próximo, la licencia que le fué concedida á la señorita Aunette E. Haven, para residir en el extranjero, en las mismas condiciones establecidas por el decreto de Julio 25 de 1907. Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.

CRONICA ADMINISTRATIVA

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS EN 31 DE MARZO DE 1908

DEBE | HABER

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de la ley nº 4349	677.968 45	Descuentos de 5 %.... art. 4º, inc. 1º	14.756.626 90
Jubilaciones leyes anteriores	5.990.393 34	Primeros sueldos » » » 2º	533.516 06
Pensiones de la ley nº 4349	544.420 74	Diferencia de sueldos » » » 3º	746.225 69
Art. 51 ley nº 4349	16.664 26	Multas » » » 4º	240.920 81
Devoluciones	185.820 76	Intereses » » » 5º	1.955.314 10
Títulos de renta	15.818.640 —	Empleos vacantes » » » 6º	1.952.519 65
Comisiones	14.309 77	Renta de Fondos Públicos Nac'les. » » » 8º	1.800.000 —
Gastos de administración	283.979 89	Fondo Consejo Nacional de Ed'ción. » » » 9º	887.921 95
Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente	271.837 12	Descuento adicional de 3 %, decreto reglament.	481.244 22
» » » » » especial	360.622 74	Descuento de 10 %, art. 34	29.343 04
Caja	67.273 11	Cuotas embargadas	755 16
		Diferencia de cotización	847.542 60
	24.231.930 18		24.231.930 18

J. Ismael Billordo.
Presidente.

R. Egusquiza.
Secretario.

Francisco L. García, vocal.

Jorge Pillado, contador.

v-13-julio.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 4 DE JULIO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	69	Certificados......	244	1482 80
Para inscribir....	141	Inscripciones.....	171	1330 —
	210		415	2812 80

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 4 DE JULIO DE 1908

Boletín Judicial	$ 258 80
Boletín Oficial	24 —
Total	$ 282 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 3 de Julio de 1908	515.739 64	226.925 44	4 878 08	231.803 52	195 —
Total recaudado en el mes corriente	1.496.890 47	658.631 80	57.770 63	716.402 43	641 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente	63.705.629 53	28.030.476 99	1.473.336 74	29.503.813 73	438 681 04

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor

A. Pesce, Jefe de la teneduría de libros.

(1ª. Parte) BOLETIN MILITAR

Nº. 146

Buenos Aires, Julio 2 de 1908.

Renuncia de un escribiente del Arsenal P. de Guerra y nombramientos del reemplazante y otros y de maestro 1º del taller de cartuchería del mismo.—Exoneración de un planchetista.—Compraventa de un terreno.—Fallecimiento.—Rectificación.

Renuncia y nombramientos: Buenos Aires, Junio 22 de 1908.—Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, comunicando la renuncia del escribiente de la sección técnica de construcciones, don Atanasio Aguirre Reynolds—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente de la sección técnico de construcciones del Arsenal Principal don Atanasio Aguirre Reynolds. Art. 2º Nómbrase en su reemplazo, al auxiliar de la mesa de entradas, don Carlos Gauto; para ocupar la vacante de éste al escribiente de almacenes don Guillermo de la Fuentes; y en reemplazo de éste al guarda depósito don Baldomero Bejarano. Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. Aguirre.

Buenos Aires, Junio 20 de 1908.—Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, comunicando el fallecimiento del maestro 1ro. del taller de cartuchetería—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Nómbrase maestro 1ro. del taller de cartuchería del Arsenal Principal de Guerra, al maestro 2º del misno, don Vicente Canavelli; y en reemplazo de éste al operario don Angel Brienza. Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA—R. M. Aguirre.

Exoneración: Buenos Aires, Junio 20 de 1908.—Vista la precedente nota del jefe de la 3ª División del Gran Estado Mayor, en la que da cuenta que el planchetista contratado don Francisco A. de Llansás, ha hecho abandono de su trabajo y elementos que para el desempeño de sus funciones se le habían confiado durante su permanencia en San Justo—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Exonérase al planchetista don Francisco A. de Llansás, contratado para los servicios del Instituto Geográfico Militar, con fecha 10 de Enero del corriente año, por haber hecho abandono de su trabajo é instrumentos que para su desempeño se le habían confiado. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. Aguirre.

Compraventa de un terreno y edificio: Buenos Aires, Junio 20 de 1908.—Visto el compromiso de compraventa celebrado entre el Ministerio de Guerra y el señor Julio Posse, por el cual éste vende al Gobierno de la Nación un terreno y edificio de su propiedad, ubicado en la ciudad de Tucumán, el que se destina para hospital de la 5ª Región Militar—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1° Apruébase el compromiso de compraventa celebrado entre el Ministerio de Guerra y el señor Julio Posse, por el cual éste vende al Gobierno de la Nación, en la suma de diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 17.000 m/n), un terreno de su propiedad ubicado en Chacras al Oeste de la ciudad de Tucumán, con todo lo en él plantado y edificado, el que se destina para hospital de la 5ª Región Militar. Art. 2° Comuníquese, publíquese, y pase á la Escribanía General de Gobierno para que proceda á extender la escritura correspondiente á favor del Gobierno de la Nación.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Fallecimientos: Con fecha 28 de Junio ppdo. falleció el coronel retirado, guerrero del Paraguay, don Angel G. Zavalía. Con fecha 30 del mismo, el teniente coronel, retirado, don Florencio Monteagudo.

Rectificación: En el Boletín Militar N° 145, 1ª Parte, aparece como Ernesto Taliche el teniente Ernesto Talice.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaría*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Agricultura

División de Patentes y Marcas

Patentes concedidas, denegadas y transferidas durante el mes de junio de 1908

5894—«Nuevo torniquete para alambrados»—Miguel Biengino—Por 10 años—Junio 2.—5895—«Máquina para secar fideos largos»—Vicente Brianco y Pascual Carnevale—Por 5 años—Junio 2.—5896—Cápsula para botellas, frascos y principalmente para los recipientes de leche esterilizada—Cia Françals des Produits fixator—Por 5 años—Junio 2—Rev. Pat. Belga.—5897—«Aparato de seguridad para bajar el trolley cuando se descarrila»—José Ambrus—Por 10 años—Junio 5.—5898—«Segadora engavilladora para maíz ó caña de azúcar»—Adolfo Pando—Por 10 años—Junio 9.—5899—«Un cojinete de bolillas»—Giovanni Agnelli y Roberto Incerti—Por 10 años—Junio 9—Rev. Pat. Española.—5900—«Composición hidrófuga en chapas inflexibles y armadas»—Silvio Isola y Andrés Castellino—Por 5 años—Junio 9.—5901—«Enganche automático para ferrocarriles»—Carlos Arnholter—Por 10 años—Junio 9.—5902—«Nuevo sistema de calefacción central, mixto á vapor y agua caliente tomados de las mismas calderas ó generador y dispositivo para realizarlo»—Augusto Lenhardtson—Por 10 años.—Junio 9.—5903—«Un sistema de alimentación de corriente para ferrocarriles eléctricos»—Luigi Matteis—Por 10 años. Junio 9.—5904—«Nuevo sistema de ensambladura»—Domingo Arcani—Por 10 años—Junio 9.—5905—«Instrumento aratorio perfeccionado»—Juan Cousté—Por 10 años—Junio 9.—5906—«Mejoras en las máquinas para fabricar botellas de vidrio»—Alberto Philippoteaux—Por 9 años—Junio 9.—Adicional á la 5144—5907—«Portador de carbón para hornos eléctricos»—Cía. Nacional de Carburo—Por 10 años—Junio 9.—5908—«Mejoras en prensas para ladrillos y similares»—Paul Thomann y Charles W. Kuchenmeister—Por 5 años—Junio 9.—5909—«Mejoras en heladeras y frigoríficos similares»—Jorge Enrique C. Williams—Por 10 años—Junio 9.—5910—«Máquina de componer»—Typograph Gesellschaft b. h.—Por 10 años—Junio 9.—5911—«Un sistema de arcón para sacar á flote los restos de naufragios»—Benjamin Reinier por 10 años—Junio 9.—5912—«Procedimiento para soldar el aluminio ó las aleaciones ricas en este metal»—Max Ulric Schoop—Por 10 10 años—Junio 9.—5918—«Mejoras en colchones elasticos de acero»—Ernesto Maroni—Por 9 años—Junio 9—Adicional á la 5850—Junio 9.—5914—«Pomada preventiva contra los deterioros que hacen las moscas en los vidrios, muebles etc. y preservativa contra su picadura»—Eugenio Scalenghe—Por 5 años—Junio 10.—5915.—«Pulverizador para yerbas, arbustos, árboles, etc»—Timoteo Leishman y Enrique Leme—Por 5 años—Junio 10.—5916—«Sistema de construcción de edificios desmontables de cemento armado»—Reinhold Rostock.—Por 10 años—Junio 10.—5917 «Nueva máquina amasadora con batea y espátulas giratorias»—Eugenio Neschini—Por 10 años—Junio 10.—5918—«Nuevo tipo de carpeta»—Arturo F. Germignani—Por 5 años—Junio 19.—5919—«Armadura para montar andamios» José Ruland y H. Zappe—Por 5 años—Junio 19.—5920—Máquina cultivadora»—Carl Bongartz—Por 5 años—Junio 19.—5921—«Máquina para hacer bloques de concreto»—Harman S. Parker—Por 10 años—Junio 10.—Rev. Pat. Norte Americana.—5922—«Mejoras en prensas»—Avram Leet Engineering Co—Por 10 años—Junio 19—Rev. Pat. Norte América.—5923—«Nuevo sistema de dentadura—Jorge Luis Grimé—Por 10 años—Junio 19.—5924—«Mejoras en la fabricación de metal extendido y en los aparatos para los mismos»—Francis Henry Critall—Por 10 años—Junio 19.—5925—«Aparato para destruir la langosta voladora, saltona, mosquita é isoca»—Isidoro Lassalle—Por 5 años—Junio 19.—5926—«Procedimiento para evitar la herrumbre y proteger los cascos de los buques»—Julio Spelta—Por 10 años—Junio 19.—5927—«Bomba oscilatoria»—Andrew Judson Ross y Marshall J. Morton—Por 5 años—Junio 19—5928 «Procedimiento para fabricar comprimidos alimenticios, hechos de raíces, tubérculos etc. y deshechos industriales ricos en agua»—Richard F. von Mattencloit v E. Wurl—Por 10 años—Junio 19.—5929—«Mejoras en cabezas aspirantes dragadoras»—Julio Carlesimo—Por 10 años—Junio 22.—5930—«Nueva máquina para volar»—Bernardo Gandini—Por 10 años—Junio 25.—5931—«Construcción perfeccionada de mecanismos para abrir y cerrar puertas»—Robert Falkland Carey—Por 10 años—Junio 25—Rev. Pat. Inglesa.—5932—«Composición de sustancias para depositar y absorver polvo»—Berthold Singer—Por 5 años—Junio 25.—5933—«Mejoras en aparatos para limpiar y separar semillas y sus similares»—Frederick Molcol Doser—Por 5 años—Junio 25—Rev. Pat. Inglesa.—5934—«Sistema de ruedas á doble resorte montadas sobre el eje independiente para plataformas movibles»—Charles Mocomble—Por 5 años—Junio 25.—5935—«Un atalaje ó enganche para vehículos, con gancho automático»—Bethel Aviel Revelli—Por 10 años.—Junio 25.—Rev. Pat. Italiana.—5936.—«Azulejos con superficie de vidrio adornado interiormente».—Sierra y Pons.—Por 10 años—Junio 30.—5937.—Placas cinematográficas de proyección de vidrio y su procedimiento de fabricación».—Jean Leon Muller y Jules Rousset.—Por 10 años.—Junio 30.—5938.—«Dispositivo para accionar eléctricamente cuadrantes de relojes».—Ernesto Caltelvetri.—Por 5 años.—Junio 30.—5939.—«Procedimiento para la fabricación de un nuevo caucho sintético». León Grognot.—Por 10.—Junio 30.—Rev. Pat. años Belga 5940.—«Amasadora mecánica perfeccionada».—José Ramón Badia.—Por 5 años.—Junio 30

Patentes denegadas

1074.—«Sistema de alimentación para hogares por debajo de la línea de fuego por medio de atizadores cargadores automáticos».—Guillermo Puente.—Junio 3.—1075.—«Mejoras en la fabricación de plantillas de alpargatas».—Máximo Seré.—Junio 10.

Patentes transferidas

«Siderurgica Glisenti Societe Anonyme á Metallugica Bresciana Cía. Tempini» la patente n° 5294.—Junio 17.—«Societe internationale des Pontres Sigmar á Bustelli, Arienti y C°.» la patente n° 3789 y 3997.—Junio 15.—«Luis Salles Berenguoras á Salle y Cía.» la patente n° 5781.—Junio 26.—JOSÉ ANTONIO VELAR, Comisario de Patentes.—*Edmundo Seurot*, Secretario.

AVISOS

Ministerio del Interior

Licitación para la provisión de vestuario de verano para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Art. 1° Llámase á propuestas para la provisión del siguiente vestuario de verano para la gendarmería de los Territorios Nacionales: 2 500 Blusas de brin, 2500. Pantalones de brin, 1.000 kepíes, 800 pares de botas, (simples), 50 pares de botas (claveteadas), 300 pares de botines. Art. 2° El número de prendas que se liciten es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario, de acuerdo con la ley de presupuesto, ó rechazar el total de las propuestas. Art. 3° Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario, las que serán en todo iguales á las muestras existentes en el Ministerio, en cuanto á la confección y calidad de paños, telas, forros y botones, Art. 4° Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Ministerio, por el valor del 5 % (cinco por ciento) del total de su importe, que será doblado una vez que ésta sea aceptada. Art. 5° No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes: a) Escritas en un papel de renta nacional de $ 5 m/n c. l. b) Las que no vengan en precios moneda nacional de c. l. c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos. Art. 6° La licitación tendrá lugar el día tres de Agosto próximo, á las 3 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora. Art. 7° El vestuario será entregado dentro de los treinta días después de aprobada la licitación. Art. 8° El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario, Art. 9° Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio, ó de quien este designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y los interesados que concurran al acto, en el día y hora determinados.—Buenos Aires, Julio 1° de 1908.—P. S. Alcárcer. v 3 agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la impresión de 5.000 ejemplares de la Nómina General de Oficinas de la Repartición. Por el Pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el lunes 13 de Julio próximo á los dos de la tarde.—Buenos Aires, Junio 13 de 1908.—El Jefe. v-13 julio.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de los materiales y útiles necesarios durante el segundo semestre del corriente año. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el lunes 13 de Julio próximo á las dos y quince de la tarde.—Bueno Aires, Junio 13 de 1908. El jefe. v-13 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 2 de 1908.—Por cuanto: El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 30 de Junio último, la siguiente Ordenanza: Art. 1° Desde la promulgación de la presente, queda prohibido en las

plateas y tertulias altas de los teatros la permanencia de señoras ó señores con sombrero, una vez levantado el telón. Art. 2º A los efectos del artículo anterior, los empresarios habilitarán en dichos locales los guarda ropas necesarios. Art. 3º En caso de infracción á lo dispuesto en la presente ordenanza, el empresario será penado con una multa de cincuenta pesos m/n y en caso de reincidencia cien pesos la primera vez y quinientos las sucesivas. Art. 4º Comuníquese, etc.—ADOLFO SALAS.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto: Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*O. Piñeiro Sorondo.* v-8-julio.

Inspección General

EDICTOS

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Liniers entre los nos 440 y 480, señor Cárlos Bernadet, para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894, modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Julio 3 de 1908.—Eduardo Sala, Inspección General. v-8 julio

———

Cítase el propietario del terreno ubicado en la calle de Pueyrredon al lado del nº 2435, señor M. Caviglia, para que dentro del término de cinco días se presente á esta oficina con con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de la Ordenanza 9 de Junio de 1894 modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Julio 1º de 1908.—Eduardo Sala, Inspector General. v-6 Julio.

———

LICITACIONES

Licitación para la construcción de sesenta chatas, con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 3 de 1908. v 13 Julio.

———

Licitación para la construcción de vereda sobre la calle San Eduardo y Bolivia, correspondiente al frente del Hospital Teodoro Alvarez de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1908, El secretario. v-11 Julio.

———

Licitación para la construcción de un mercado en la «Plaza Independencia» calles Estados Unidos, Bernardo de Irigoyen, 2a Buen Orden á Independencia. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 1/2 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Los interesados podrán obtener copia de estos en el Departamento de Obras públicas.—Buenos Aires, Julio 2 de 1908. v-22-julio.

———

Licitación para la provisión de drogas y útiles con destino á los servicios de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 10 de Julio próximo á las 2 p. m. pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y seguridad.—Buenos Aires, Junio 30 de 1908. v-10 Julio

———

Licitación para la provisión de cordón de granito destinado á la fuente de la plaza Colón y para arreglo del existente, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en en la Subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el dia 8 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1908.—El secretario. v-8 Julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Carlos Bouquet Roldan, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de Equipajes, Muestras y Encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates Victoria 240 á retirarlos dentro los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.—1 bulto marca Bosmerdof nº 71 procedente de Saupton venido por vapor Nile entrado al puerto en Enero, 19/908; 1 bulto Selvesen Hernández Hamburgo Cap Blanco, Marzo 7/908; José Parrey 1 bulto Canovas, Enero 11 s/m; 1 bulto Genova Indiana, Febrero 23/908; id, id, 1 bulto Burdeos Cordillere, Enero 24/908; 1 bulto s/m s/n Liverpool Highl Watch, Febrero 28/1908. Santiago Rodríguez, 1 bulto Genova «Luciania» Enero 21/908; Gelmer Carlos Armando id Rio Amazonas id 28/908; s/m Cap Ortegal Hamburgo Enero 9/908; s/m 1 bulto Hamburgo Santa Rita, id 15/908; Prudencio Minguez Soupton Avon Febrero 1º; Julián Gamazo 1 bulto Hamburgo, Cap Vilano R. M. S P. Soupton, Nile Enero, 19/908; B. V. Bs. As., 1 bulto Burdeos, Linai Febrero 908; s/m 1 bulto Soupton, Amazon id 16/908; R. G. 1 bulto de Genova Aquitaine, Enero 4/908; 1 bulto Soupton, Nile id 19 id Anselmo González, Rabena, 1 bulto Burdeos, Linai id 17 id s/m 1 bulto Liverpool Hesperidez, id 7 id 1 bulto Genova Italia, id 6 id id 1 bulto Liverpool, R. Grauze id 4 id id 1 id Soupton, Nile id 19 id s/m 1 bulto Liverpool R. Grange, Enero 4/908; s/m 1 bulto Barcelona de Satrustegui Marzo 24/908; s/m 2 bultos Seupton, Nile Elle Enero 18/908; s/m 1 bulto Liberpool, Avon Febrero 17/908; s/m 1 bulto Liverpool Beaau Grange, Marzo 13/908; s/m 1 bulto Soupton Nile, Enero 19-908; Manuel Lerma Martínez 199 Soupton Clide de Marzo 8-908; Adoración Rivera 1 bulto Marsella Nile 19-908; s/m s/n 1 bulto Marsella Aquitaine Enero 4 908; 1 bulto s/m Barcelona Leon XIII Febrero 25-908; Lorenzo Bellochio 1 bulto Genova Formosa id id s/m ;1 bulto Marsella Aquitaine Enero 4 908; Angel Oroza 1 bulto Hamburgo H F Augurt id 23 Barcelona P Satrústegui id 24 id Carlos Perera Menas 1 bulto id id id A B S P. 1 bulto Genova Savoia id 30-908; s/m Soupton 1 bulto Danube Abril 5-908 s/m; Marsella Aquitaine s/m Genova 1 bulto Córdoba febrero 9-908; Antonio Aquiles Barcelona P. Satrústegui Marzo 24-908; s/m Barcelona 1 bulto León XIII Febrero 25-908; Capitan Luisoni Genova 1 bulto Siena id 2-908; O. Cardozo Soupton 1 bulto Araguaya Novbre 27-907; J A F Havre 1 bulto Amiral Courbet Enero 19-908; s/m Hamburgo 1 bulto Santa Fe Noviembre 23-907 R. H. Sexbarter; Soupton 1 bulto Aron, Marzo 28-908; Josefa Antonia Izutsgoyena 200 Burdeos 1 bulto Atlantique Enero 11-908; s/m Soupton 1 bulto Dicbre, Abril 5-908; c/m idm. Nile Enero 908; s/m Liverpool 1 bulto Hesferidez, Enero 7-908; s/m Genova 1 bulto Italia, Enero 6-908; s/m Barcelona 1 bulto León XIII, Febrero 25-908; s/m 1 bulto Hesferidez, Enero 7-908; s/m Soupton 1 bulto Nile, Enero 19; s/m Amsterdan 1 bulto Anusteblans, Abril 6-908; s/m c/n Genova 1 bulto Córdoba, Febrero 908; Domingo Zans 1 bulto Genova Argentina, Abril 23-908; Francisco Fernández Loufton 1 bulto Araguaya, Enero 4-908; María Paula Genova Umbria, Febreso 20-908; s/m Burdeos 1 bulto Magellan id. 8 id.; Demecio Nunes blaren Aimberi 1 bulto Petropolis id. 28-908; s/m Soupton 2 bultos Nile, Enero 19-908; s/m Barcelona León XIII, Febrero 25-908; s/m Hamburgo 1 bulto Koning Wmo. II, Marzo 29-908; F. Foayer, Barcelona 1 bulto B. el Grande Enero 1º 1908; c/m Hamburgo 1 bulto Santa Rita, id 15/908; c/m Burdeos 1 bulto Atlantique, id 11 id; G. Barcelona 1 bulto B. el Grande, id id s/m Génona, 1 bulto Pampa id id id Enruch Zegeser 870 Souton Aron, Febrero 1º/1908; L. Stampte Triesti 1 bulto Oceanía, id 25 id; c/m Génova 1 bulto Lima, Abril 4 id; Antonio Casas Barcelona P. de Satrústegui Marzo 24/908; Tio Puctrio Génova 1 bulto Indiana, Diciembre 4/907; Cortuiflo Fidalgo Barcelona, 1 bulto León XIII, Abril 24/908; Eugenio N. Kork 1 bulto Velázquez, Marzo 16 908; c/m Barcelona 1 bulto P. de Satrústegui, Marzo 24/908; c/m Soupton Nile, Enero 19/908; c/m Marsella 1 bulto Pampa, Marzo 3/908; Manuel Pintos Pausero Soupton 1 bulto Danube, Abril 5/908; Américo Spinelli Génova 1 bulto Saravia, Agosto 23/907; Soupton Nile 1 bulto, 19 Enero; Giacomo Cabrino Génova 1 bulto Re Umberto Marzo 23/908; s/m 1 bulto Génova Italia, Marzo 10 de 1908; Manuel Rodríguez Taboada, Soupton 1 bulto Danube, Febrero 9 de 1908; s/m 1 bulto id id id id id Ramón Lula Pose. Hamburgo 1 bulto Cap. Arcona, id id Guiesseppe Génova 1 bulto Umbria Diciembre 31 de 1907; s/m Soupton 1 bulto Aron, Marzo 28 de 1908; s/m id Canovas Enero 11 de 1908; s/m id Génova Venezuela, Abril 9 de 1908; Guiesseppe Aisimone, Génova, Compañía Febrero 9 s/m id id «Rarcua» Noviembre 17 1907; s/m, id id Danube. Febrero 9 908; Santiago Miranda Liverpool 1 bulto Pardo. Marzo 8 908; Roliad Giovani 359. Génova 1 bulto «Toscana» Abril 20 908; s/m Soupton 1 bulto Aragón, id 25 id s/m id id «Ametellan» id id s/m Soupton Avon 1 bulto Febrero, 1º 908; s/m Burdeos Agentain 1 bulto Enero 908 G. W. 507 Hamburgo 1 bulto Cap. Vilano Enero 31 1908; Cauti Rocco. Génova 1 bulto Lima Noviembre 30 907; 7 G 4 S Barcelona, 1 bulto José Gallart. Febrero 10 908; C. E. Arute Soupton 1 bulto Aragón, Diciembre 7 907.—El Jefe. v-21 julio.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños y consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresa, que deben presentarse á la oficina de remates Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguiente á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho termino se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el artículo 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.—1 bulto marca F klimer sin procedente de Hamburgo, venido por el vapor «Cap Blanco» entrado al puerto en enero 2/908;—1 bulto marca C. Cramer procedente de Bremen, Veimar enero 2/908; 1 bulto C. Cramer procedente de Bremen, Veimar id id., 1 bulto C. y Deetjen, id id id id., 1 bulto Chapi Ricchi Bahía, id id id., 1 bulto C S Burdeos, Chili Enero 3/908; 1 bulto P. Argentina Génova, Umbría id id id., 1 bulto Berlalini Francisco, 298 id id id., 1 bulto Rao L. Negro, id id id id., 1 bulto B Z Génova, Virginia id id id., 1 bulto R. Herrera y Cía. Bisley, Enero 7/908; 1 bulto T en diamante contramarca H. C. B H Lyualdir, id id., 1 bulto La Cía. Anglo Argentino, Araguaya Enero 8/908; 1 bulto P B Araguaya id id id., 1 bulto Golson Brokhow, Highland Lavid Enero 9 908; 1 bulto Zaccarino, Equita Génova, id id., 1 bulto F S Cap. Ortegal Hamburgo, id id id., 1 bulto Paublo Thiers, id id id id., 1 bulto P. Grandoval Plata, Enero 13/908; 1 bulto H. Yesbirnanan Córdoba, Enero 14 de 1908; un bulto F. Guther, Hemlone Enero 14 de 908; 1 bulto C. A. C. N. T. en diamante id id id id, 5 bultos, Ragol Mail, Atlantique id id id id, un bulto Bluterbald K. Victoria, Enero 20 de 908; 2 bultos A. id id id, 1 bulto D. id id id, 1 bulto E. P. K. Wilkelm II id, 1bulto M. Pompe, id id id 1 bulto Chorles Coodiere, id id id 1 bulto Miranda de P. Highlaud, Chacath, Enero 21 de 908; 1 bulto R. R. Smai id 1 bulto F. Docer, id id id 1 bulto D. P. en diamante, Harmione Enero 21 de 908; en diamante, B. A. C. N. T. 1 bulto id id id, Augusto Wiles 1 bulto, Nile Enero 22 de 1908; S. Vierccent 1 bulto Morkburg id id, C. Bur-

gaver 1 bulto Pernambuco id 23-908; Costa y Piola 1 bulto id id, Luis Torresella 1 bul. Hiparia Enero 27 de 908; Coliclo, Pietro 1 bulto Belgrano id id, F C. 1 bulto Livonian Enero 30 de 908; A. Damand 2 bultos Belleudeu Febrero 4 de 908; Cárlos Rocakamovig, 1 bulto Bauta María Febrero 5 de 908; Luis Corosella, 1 bulto Hipatia id id A. Ney, 1 bulto Magallar Febrero 10 de 908; A. T. C. contramarca C. 1 bulto Denube id id. B. S. 1 bulto Oldemburg Fabrero 12 de 908; 1 bulto Franz Marvezck, id id id Christoppessen 1 bulto, Camfaira id id B. M. O. M 1 bulto, Aron, Febrero 14/1908, David Castagusta Highlana Hofe, id 15/908, S. B. Harc; 1 bulto Antonio Royal Prince, id id H. B. A.; 1 bulto Antonio, id id Lambokenti; 1 bulto Hillenes, id id P C; 1 bulto Santa Elena, id 18/908, Vicente Romero, Jose Galbart, id id; 1 bulto Anaruo LLorens, id id id en diamante P nº 121 Druuplippe, id 20/908, en diamante 1 bulto 122 id id id C LC 1 bulto, id id id L Dubois 1 bulto, Salamanca, id 201908; C M. s/m 1 bulto, Verdi 18/1908; J .O Gagliardo 1 bulto Santa Elena id. 21/908 H B s/m 1 bulto Princesen Iogeboh id id E. H 1 bulto, Amazone, id 24/1908; E. Mayola 1 bulto, Pascual, P id 24/1908; D L Hape, 1 bulto, Thames, Febrero 25/908; M M, 1 bulto, Herione, id 26/908; S Pedro Battle 1 bulto, Leon XIII, id 26/908; Cipriano Contes id id id id Perife de la Hos. 2 id id id id y Bomüare, 2 bultos id id. id.; Basili Nicola 371 Argentina 28/908; F, T. C., 232 bulto «Highland Watch» Febrero 26|1908; E. Colombo, 1 bulto id. id. id.; A. Gomez, 1 bulto Leon XIII Marzo 3/908; F H., 1 bulto Argentina id id.; Empresa La Confianza, Verdi id. 5/908; L. S. 2 1 2 bultos Sarorgua id. 7/908; en diamante A. C. contramarca H, 20 nº 375; un bulto Clyde id. 10/908; A. Dretter, 1 bulto id. id. id; Kaise Lúmar, 1 bulto Darmestard id. id. id; Walamk, 2 bultos id. id. id.; en cuadrado H. H., 1 bulto Anatalia id. id. id.; E. H. C., 1996 Amiral Troude id. 10/908; Ortíz de S. Pelayo, 2 bultos s/m. id. id. id. E. Reise, nº 16 1 bulto Cap Blanco id 11/908; Carlos Balzer, 1 bulto Gottinger id. 12/908; G. Z, 1 1 bulto Oceanía id. 12/908; W. P, nº 3 1 bulto id. id. id.; V. C. 1 bulto La Plata id. 14/908; O. G., nº 18 Evershani 1 bulto id. 15/908; D. G. Mousion, 1 bulto Aragnaya Loudton Marzo 10/988; J. D., 1 bulto id. id. id.; J. Dreer id. bulto id. id.; 2 bultos T. S. Boadle, Velasquez N. York id. 18/908; L. C. s/m. un casco Ré Umberto Génova Marzo 19/908; G. Ruskobig, 1 bulto Cap Ortegal Hamburgo Marzo 22/908. —El jefe. v-10 julio.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días para la provisión de artículos y materiales que necesita la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto, para el segundo semestre del corriente año. La licitación tendrá lugar el día 13 de Julio de 1908 á las 3 p. m. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría de dicho oficio, calle Belgrano y Dique 2º.—A. Piaggio, v-13 julio

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María T. de Torres en su carácter de viuda del ex jubilado don Honorio Torres.- Buenos Aires, Junio 30 de 1908.—El secretario v-13 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor don José M. Berrier en representación de la señora María Encarnación Gómez y los menores María, Virginia, Felisa, Andrés Isidoro, Guillermo Celestino, Manuel y Blás Berrier en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Guillermo Berrier.- Buenos Aires, Junio 27 de 1908.—El Secretario.
v 10 julio·

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Leocadia Zaballos de Pinedo en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración Nacional don Pedro Pinedo.—Buenos Aires, Junio 27 de 1908.—El Secretario. v 10-julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso. se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la Ley 4349, la señora María Isabel C. Argerich, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional don Cosme C. Argerich.- Buenos Aires, Junio 25 de 1908 El secretario. v-7 Julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á dos canoas de cedro y viraró sin nombre ni número que se encuentran depositadas en la Subprefectura del puerto de Posadas, cuyas dimensiones son las siguientes: una eslora 5 mts. 7 cts., manga 0 90 cts., puntal 0 45 cts; otra, eslora 4 mts. 56 cts, manga 0.75 cts., puntal 0 55 cts. Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 3 de 1908.- Enrique Vitorica Oficial Mayor.
v- 4 Agosto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á dos canoas de cedro, sin nombre ni número, que se encuentran depositadas en la Subprefectura del puerto de Santo Tomé, cuyas dimensiones son las siguientes: una, eslora 6 mts., manga 40 ctms. y puntal 32 ctms; y la otra, eslora 5 mts., manga 80 ctms. y puntal 40 cts. Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 13 de 1908. p. a.—A. Mallea.—Oficial 1º. v-15-julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (38.000) treinta y ocho mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills» de marca Hunt s y Cía., (12.000) doce mil kilogramos aceite cilindrina obscuro de la calidad de marca Hunns y Cía., (3 000) tres mil kilogramos aceite especial para máquinas de tipo cerrado de marca «Belliss y Morcom». En los Almacenes del Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio de 1908, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840/1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 15 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-25 julio

Se llama á licitación para el suministro de (1.950) un mil novecientos cincuenta kilogramos de empaquetadura y (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca, en los Almacenes del Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Julio de 1908, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840/1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.- Buenos Aires, Junio 15 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-27 julio.

Se llama á licitación para construir las obras de ampliación de las de saneamiento de los Distritos 25 y 27 (terrenos de la antigua quinta de Hale) de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, debiendo acompañar un certificado de depósito hecho en dinero efectivo ó en títulos de deuda interna nacional en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección Charcas 1840/60 antes de las 2 p.m. día 17 de Julio próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.- Buenos Aires, Junio 13 de 1908.- J. I. Goñi, prosecretario. v-16 julio·

La Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en sesión de 3 del corriente mes, ha declarado obligatoria la construcción de obras domiciliarias de acuerdo con la ley 1917 y el Reglamento vigente, en la parte del Distrito 22, para la cual no se ha fijado plazo con anterioridad al año 1907. Con tal motivo se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en esa zona del municipio, que se ha señalado los siguientes plazos: Hasta el 31 de Julio de 1908, para la presentación de planos. Hasta el 31 de Octubre de 1908, para la construcción de las obras. Los límites entre los cuales está ubicado el Distrito 22, son los siguientes: Al Norte: San Juan de Sarandí á Matheu. Al Oeste: Matheu de San Juan á Pavón, Pavón de Matheu á Alberti, Alberti de Pavón á Progreso. Al Sud: Progreso de Alberti á Matheu, Matheu de Progreso á Armonía, Armonía de Matheu á Pichincha. Al Este: Pichincha de Armonía á Garay, Garay de Pichincha á Sarandí y Sarandí de Garay á San Juan. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—José I. Goñi, Prosecretario. v-5-julio.

La Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en sesión de 3 del corriente mes, ha declarado obligatoria la construcción de obras domiciliarias de acuerdo con la ley 1917 y el Reglamento vigente en la parte del Distrito 18, para la cual no se ha fijado plazo con anterioridad al año 1907. Con tal motivo se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en esa zona del municipio, que se ha señalado los siguientes plazos: Hasta el 31 de julio de 1908, para presentación. Hasta el 31 de Octubre de 1908, para la construcción de las obras. Los límites entre los cuales está ubicado el Distrito 18 son los siguientes: al Norte: Rivadavia de Boedo á Castro Barros Al Oeste: Castro Barros de Rivadavia á Independencia, Independencia de Castro Barros á Boedo, Boedo de Independencia

á San Juan. Al Sud: Humberto 1º de Boedo á Mazo, Maza de Humberto 1º á Europa, Europa de Maza á General Urquiza. Al Este: General Urquiza de San Juan á Méjico, Méjico de General Urquiza á Boedo y Boedo de Méjico á Rivadavia. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa que establece el Reglamento vigente. —Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario.

v-5 Julio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 27 de Julio próximo á las 3 y ½ p. m. para la provisión de la parte metálica del puente á Construirse sobre el río Salí en Leales (Tucumán). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Junio 13 de 1908. v-27 de Julio

Llámase á licitación pública para el 27 de Julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de cadenas de canjilones, etc. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908. v-27-julio.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el días 3 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Asilo Colonia Regional de Niños retardados en Luján (Provincia de Buenos Aires.) Datos en la Dirección General de obras Arquitectónicas Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Julio 5 de 1908. v- 3 Agosto

Llámase á concurso de planos para los edificios de la Universidad de Buenos Aires y Colegio Nacional Central de la capital, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1908.—Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 15 de 1908.

v-14-septiembre.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.

v—1º—agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. P. Nº 2580-908.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. señor: Lucio Parmiggiani, de estado viudo, italiano, comerciante, con domicilio legal en la calle Uruguay 285 en esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, puerto de Cabo Blanco y desde el mojón nº 8 del relevamiento de esa zona, se medirán (4.000) cuatro mil metros hacia el Noroeste siguiendo la costa, y en ese punto (5.000) cinco mil metros de fondo para salvar una extensión ya pedida. En el esquinero Noroeste de ese pedido, que será el punto de arranque de la concesión que solicito, se medirán (5.000) cinco mil metros prolongando el límite Noroeste del pedido á que me refiero y sobre esta línea se ubicarán hacia el Sudeste las dos mil hectáreas, respetando derechos de terceros, y en caso de invadir solicito se me acuerde la extensión correspondiente sobre el límite Sudeste de mi pedido. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación, al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en esta Capital, calle Cuyo 559.—L. Parmeggiani.—Presentada esta solicitud, hoy 16 de Mayo de 1908, á las 3,35 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.— Garrido.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Ortiz de Rozas (hijo). — Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo de substancias de la primera categoría, en cuya zona quedan incluídas varias pertenencias de sal. De conformidad con lo informado por la Inspección y Estadística Minera en el Exp. S. 2584-08, esta Sección opina que la prohibición establecida en el art. 36, de hacer exploraciones dentro de los límites de las minas concedidas, sólo se refiere á las minas de primera categoría, opinión que confirma el art. 253, que prevé el descubrimiento por un tercero, de substancias de la primera categoría dentro de una pertenencia concedida para substancia de la segunda; y en consecuencia como la solicitud está en forma y que, según los planos de esta Sección, está libre la zona solicitada, se permite aconsejar el registro y las publicaciones. Como es consiguiente, el recurrente es responsable de los perjuicios que pueda ocasionar á los concesionarios, quienes serán notificados directamente por esta Sección en la misma forma que se notifica á los propietarios del suelo.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—Atento lo informado por la Sección Minas, y sin perjuicio de lo que pueda resolver la superioridad, á la cual se consulta en la fecha, respecto de la posibilidad de catear dentro de las pertenencias de substancias de la segunda categoría. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. —E. Hermitte. Nº 694-v-11 julio.

Solicitud para cateo.—Exp. R. 2582 908.—Buenos Aires, Mayo 15de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. señor: J. Belisario Rosselli, de estado casado, comerciante, domiciliado en Almirante Brown, calle Mitre 665, á V. E. como mejor convenga se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, puerto de Cabo Blanco, y desde el mojón Nº 8 del relevamiento de esa zona se medirán (4.000) cuatro mil metros hacia el Noroeste siguiendo la costa, y en ese punto, (5.000) cinco mil metros de fondo para salvar una extensión ya pedida. En el esquinero Noroeste de ese pedido, que será el punto de arranque de la concesión que solicito, se medirán (5.000) cinco mil metros prolongando el límite Noroeste del pedido á que me refiero y sobre esta línea se ubicarán hacia el Noroeste las dos mil hectáreas, respetando derechos de terceros y en caso de invadir terreno concedido solicito se me acuerde la extensión correspondiente sobre el límite Noroeste de mi pedido. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Mantercano, domiciliado en esta Capital, calle Cuyo 559.—J. Belisario Rosselli.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos ocho, á las tres y treinta y cinco p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en cuya zona quedan incluidas varias pertenencias de sal. De conformidad con lo informado por la Inspección y Estadística Minera, en el Exp. S. 2584-08, esta Sección opina que la prohibición establecida en el art. 36 de hacer exploraciones dentro de los límites de las minas concedidas, sólo se refiere á las minas de primera categoría, opinión que confirma el art. 253, que prevé el descubrimiento por un tercero de minerales de primera categoría, dentro de una pertenencia concedida para substancia de la segunda, y en consecuencia, como la solicitud está en forma, y que según los planos de esta Sección está libre la zona solicitada, que se ha ubicado en forma de rectángulo que se determina, trazando tierra adentro, desde un punto de la costa situado á (4.000) cuatro mil metros al N. O. del mojón Nº 8 de la zona de Cabo Blanco, una perpendicular, de 10.000 metros de extensión, á la línea que une dicho punto con el citado mojón, y construyendo hacia el N. O. sobre la línea que une los puntos situados á 5.000 y 10.000 de dicho mojón un rectángulo de dos mil (2.000) hectáreas, se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones. Como es consiguiente, el recurrente es responsable de los perjuicios que puede ocasionar á los concesionarios, quienes serán notificados directamente por esta Sección en la misma forma que se notifica á los propietarios del suelo.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—Atento lo informado por la Sección Minas, y sin perjuicio de lo que pueda resolver la superioridad, á la cual se consulta en la fecha respecto de la posibilidad de catear dentro de las pertenencias de substancias de la segunda categoría. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 695-v-11 julio.

Solicitud de cateo.—Exp. K. 37-1908. — Buenos Aires,...... 2 1908.— A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero Pedro Ezcurra.—Santiago F. Kenny, de estado casado, con domicilio legal en la calle Moreno 430, en esta Capital, hacendado, ante V. S. como mejor proceda, expongo: que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, fuera de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia por decreto de fecha 14 del mes de Diciembre ppdo., vengo á solicitar me sea concedida, previo los trámites legales de estilo, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el golfo de San Jorge y á partir de un punto situado á 16 kilómetros al Norte de la baliza colocada en Caleta Olivia, se medirá cuatro mil metros hacia el Norte, siguiendo la misma costa

pos cinco mil metros de fondo (4000x5000) tierra á dentro, encerrando la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal y no está cercado, labrado ni cultivado. Por lo tanto á V. E. solicito se sirva concederme el permiso pedido. Será justicia, etc.—Santiago F. Kenny. —Presentada esta solicitud, hoy 2 de Enero de 1908, á las 2 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de 14 de Diciembre ppdo., que también conoce el interesado. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Enero 10 de 1908.—Informe la División de Minas.—Ortiz de Rosas (hijo).—Enero 11 de 1908. — Informe Minas. — p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo en el Territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el recurrente hubo manifestado que su profesión era comerciante y modificado por escrito presentado en la escribanía, la ubicación de la zona solicitada, por suponerse con pedimentos anteriores, corresponde, estando libre, según los planos de esta sección, la nueva zona solicitada, ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado en forma de rectángulo de cuatro mil (4.000) metros de N. á S. por cinco mil (5.000) metros de E. á O., lindando con el permiso de cateo M-6508-907 del señor Ernesto S. Maglioni, y cuyo vértice S. E. está sobre una recta de dirección E. O. que pasa á 13 k. 5 al N. de la baliza de Caleta Olivia y sobre otra recta de dirección N. S. que constituye el límite O. del citado pedimento M-6508-907 y que pasa por un punto situado á dos mil (2.000) metros al O. de un punto de la costa que se encuentra á 35 k. al S. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.— E. Hermitte. Nº 661-v-8 julio.

Solicitudes para cateo.—Exp. S-2584/908. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1908. — Al Excmo. señor Ministro de Agricultura Ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. señor: Guillermo Small, de estado casado, con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini nº 674 en esta Capital, de profesión dentista, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, puerto de Cabo Blanco y desde el mojón nº 7 de relevamiento, de esa misma zona, se medirán cuatro mil (4.000) metros hacia el S., siguiendo la costa para salvar la extensión del pedido formulado en el expediente 2260-P-1908, y desde este punto otras cuatro mil (4.000) metros de frente al mar por cinco mil (5.000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto, hasta su terminación, al señor Isidoro Montoreano, domiciliado en esta Capital, calle Cuyo 559. — Guillermo Small.—Presentada esta solicitud, hoy 16 de Mayo de 1908, á las 3,35 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1908.—Conste.—Garrido.—Mayo 19 de 1908.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo). —Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Junio 6 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., el presente permiso de cateo de substancias de primera categoría, dentro de cuya zona queda incluída la pertenencia de sal «La Porteña», concedida á los señores Stella y Dacharry. De conformidad con lo informado por la Inspección y Estadística Minera, esta Sección opina que la prohibición establecida en el Art. 36, de hacer exploraciones dentro de los límites de las minas concedidas, sólo se refiere á las minas de primera categoría, opinión que confirma el Art. 253, que prevee el descubrimiennto por un tercero, de minerales de la primera categoría, dentro de unas pertenencias concedidas para substancias de la segunda, y en consecuencia, como la solicitud está en forma, y que según los planos de esta sección, está libre la zona solicitada, se permite aconsejar el registro y las publicaciones. Como es consiguiente, el recurrente es responsable de los perjuicios que pueda ocasionar al concesionario, quien será notificado por esta Sección, en la misma forma que se notifica á los propietarios del suelo.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—Atento lo informado por la sección Minas y sin perjuicio de lo que pueda resolver la superioridad, á la cual se consulta en la fecha, respecto á la posibilidad de catear dentro de las pertenencias de substancia de la segunda categoría. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos. —E. Hermitte. Nº 657-v-7 julio.

Expediente M. Nº 2579-1908.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra.—Excmo. señor: Cipriano Muñoz y Pérez, escribano, soltero, domiciliado en la calle Victoria 354, en esta Capital, ante V. E. se presenta y expone: que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, puerto de Cabo Blanco, y desde el mojón nº 8 del relevamiento de esa misma zona, se medirán cuatro mil (4.000) metros hacia el Noroeste, siguiendo la costa para salvar el pedido del expediente 2.258 P. 908, y desde este punto, otras cuatro mil (4.000) metros en el mismo rumbo sobre la costa, por cinco mil (5.000) metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación, al señor Isidoro Monteriano, domiciliado en esta Capital, calle Cuyo 559.—C. Muñoz y Pérez.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos ocho, á las tres y treinta y cinco p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.— Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos. —p. a. Juan R. Montes de Oca., secretario. —Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Dicha zona se ha ubicado, con la conformidad del interesado, sobre la costa del golfo San Jorge en la zona de Cabo Blanco midiendo con frente al mar cuatro mil (4000) metros, contados hacia al N. O., á partir de un punto de la costa situado á cuatro mil (4000) metros al N. O. del mojón 8, de la citada zona; por ese mismo punto, una perpendicular de cinco mil (5000) metros á la recta que lo une con el mojón 8; y á continuación una nueva perpendicular á la anterior, de cuatro mil ochocientos (4.800) metros hacia el N. O. cuyo extremo, unido con el N. O. del primer lado, cierra la superficie solicitada. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 656-v-7 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso de cateo

Expediente—H 2656—1907.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por Superior Decreto de fecha Agosto 9 de 1907, se concedió al señor Gilman A. Hackett, para exploración y cateo, ha vencido con fecha Junio 29, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio del Neuquen, ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de N. E. á S. O., por 4 000 metros de N. O. á S. E., cuyo centro está en el punto común de los lotes 13 y 16 de la Sección XI y 14 y 15 de la Sección XIII.—Buenos Aires, Julio 3 de 1908. —Juan R Montes de Oca, secretario.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Vencimiento de un permiso para reconocimiento de aluviones auríferos

Expediente-C 1822 1907.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por el Superior Decreto de fecha Agosto 9 de 1907, se concedió al señor Enrique Casteignau, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha vencido con fecha Junio 30 del corriente, quedando libre la zona concedida de dos mil (2 000) hectáreas en el Territorio de Los Andes, ubicado en forma rectangular de 4 000 metros de N. á S. por 5.000 de E. á O. cuyo centro está en la antigua mina denominada «Olaroz Grande». Buenos Aires, Julio 3 de 1908. Juan R. Montes de Oca, secretario.

Expediente C 2446 1907.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por Superior Decreto de fecha Agosto 9 de 1907, se concedió al señor Enrique Casteignau, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha vencido con fecha Junio 30, quedando libre la zona concedida de dos mil (2000 hectáreas, en el Territorio de los Andes, comprendiendo, sobre el Rio Rosario, un ancho de 500 metros incluyendo el lecho y un largo de 40 000, contados aguas arriba de su desembocadura en un solar llamado Olaroz que es la prolongación hacia el Norte del de Caurchari.—Buenos Aires, Julio 3 de 1908.—Juan R Montes de Oca, secretario.

Expediente C—2444/907.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por Superior Decreto de fecha Agosto 9 de 1907, se concedió al señor Enrique Casteignau, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha vencido con fecha Junio 30, quedando libre la zona concedida de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio de Los Andes, ubicado sobre el Rio Rosario con un ancho de 500 metros comprendiendo el lecho del citado río y desde el límite N. del reconocimiento solicitado en el expediente Nº 2446-C-907, que se encuentra á 4.000 metros de su desembocadura en un salar denominado Olaroz que es la prolongación hacia el Norte del de Caurchari.—Buenos Aires, Julio 3 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Expte.-C-1823-1907.—Por disposición del señor Jefe de la División; se hace saber que el permiso que por Superior Decreto de fecha Agosto 9 de 1907, se concedió al señor Enrique Castelgnau, para reconocimiento de aluviones auríferos, ha vencido con fecha Junio 30, quedando libre la zona concedida de dos mil (2 000) hectáreas en el Territorio de Los Andes, ubicada en forma de rectángulo de 4.000 metros de N. á S., por 5 000 de E. á O., cuyo centro está en la Aguada Carmen que se halla al Oeste del Salar de Caurcharí.—Buenos Aires, Julio 3 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, Secretario. v 6 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 23.540

«La Guyana»

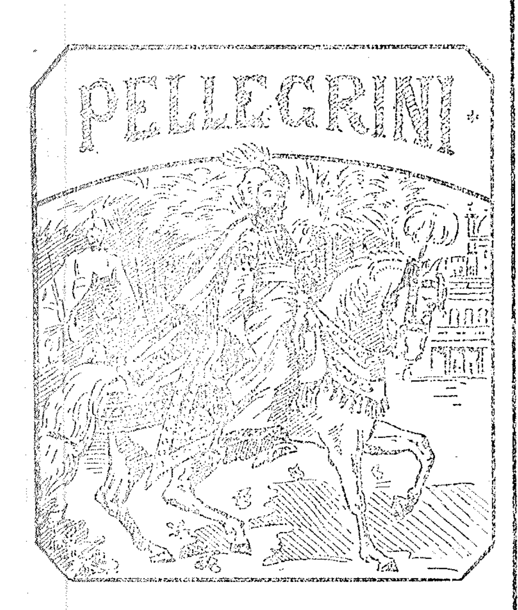
Julio 1º de 1908 M. Recht y Lehmann.—Artículos de las clases 2, 3, 5, 8 á 12, 14 á 20 22 á 33, 35, 36, 38 á 46, 54 á 57, 60, 73, 74 y 75. v-8 julio.

Acta nº 23.544

«Erasmic»

Julio 1º de 1908.—Erasmic Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 julio.

Acta nº 23.555.



Julio 2 de 1908.—J. Bernardez y Cía.—Artículos de las clases 12 y 59. v-10-julio.

Acta nº 23.545



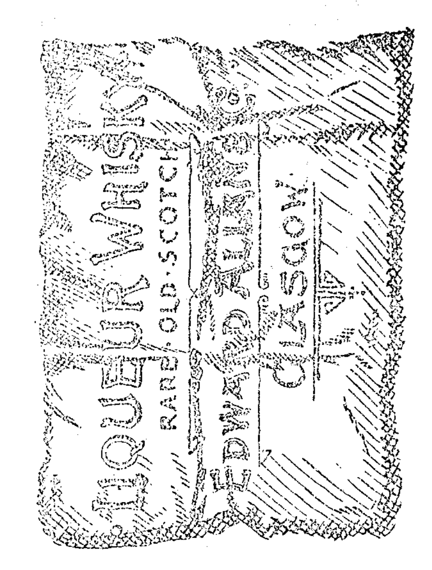
Julio 1º de 1908.—Mabie Todd & Co.—Artículos de la clase 72. v-8 julio.

Acta nº 23.550

THRONE

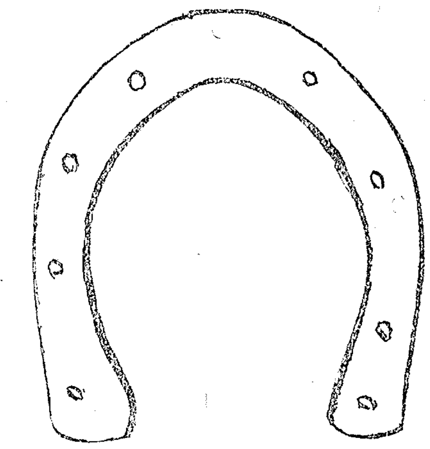
Julio 1º de 1908.—Edward Cook & Cº Limited.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 15, 32, 33, 39, 58 y 79. v-8 julio.

Acta nº 23.495



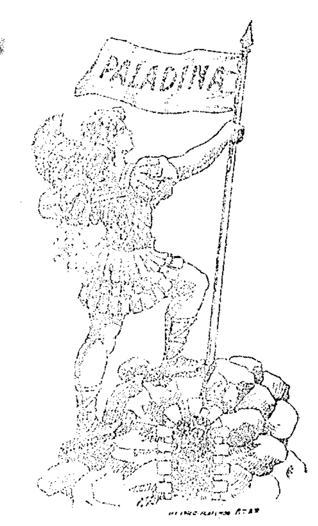
Julio 1º de 1908.—Robert Brown Limited.—Artículos de la clase 68. v-8 julio.

Acta nº 23.565



Julio 3 de 1908.—Enrique del Castillo P.—Artículos de la clase 21. v-11 julio.

Acta nº 23.567



Julio 3 de 1908.—Ramón Diz.—Artículos de la clase 69. v-11 julio.

Acta nº 23.560

«Melowool»

Julio 3 de 1908.—E. W. Mc. Gregor.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-11 julio.

Acta nº 23.568

«Meteor»

Julio 3 de 1908.—Albieu y Larrouré.—Artículos de la clase 68. v-11 julio.

Acta nº 23.569



Julio 3 de 1908.—Miranda Hnos.—Artículos de las clases 44, 45, 47 á 55. v-11 julio.

Acta nº 23.570



Julio 3 de 1908—Gumersindo Bardeal y Negra.—Artículos de las clases 9, 11, 12, 14, 58 y 61 á 71. v-11 julio.

Acta nº 23.559

«Wolseley»

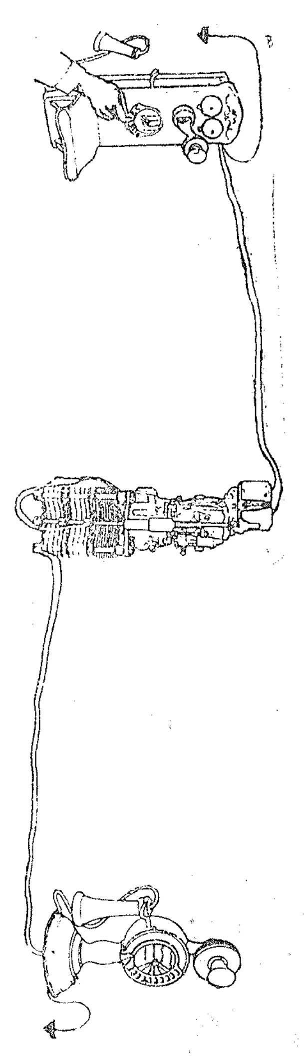
Julio 3 de 1908.—Wolseley Sheep Shearing Machine Company Limited.—Máquinas para esquilar animales y sus accesorios, desnatadoras centrífugas y los accesorios de ambas de las clases 16 y 22. v-11 julio.

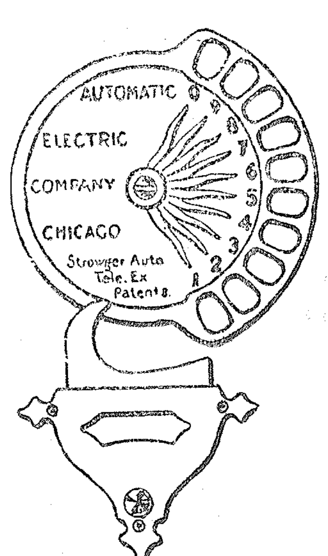
Acta nº 23.562

«Algor»

Julio 3 de 1908.—E. W. Mc. Gregor.—Artículos de las classe 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-11 julio.

Acta nº 23.542





Julio 1º de 1908.—Chambers y Cía.—Aparatos telefónicos automáticos de las clases 20 y 22. v-8 julio.

Acta nº 23.546



Julio 1º de 1908.—Portland Cementfabrik Hemmoor.—Cementos de la clase 29. v-8 julio.

Acta nº 23.551



Julio 1º de 1908.—Subirana y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-8 julio.

Acta nº 23.535



Mayo 27 de 1908.—Fratelli De Pasquale & Co.—Esencias de las clases 9, 11, 12, 14, 58, 61 á 71 y 79. v-10-julio.

Acta nº 23.478



SINGER JUNIOR

Enero 22 de 1908.—Manuel Briolini.—Artículos de las clases 15 y 58. (Substituída) v-10 junio.

Acta nº 20.623



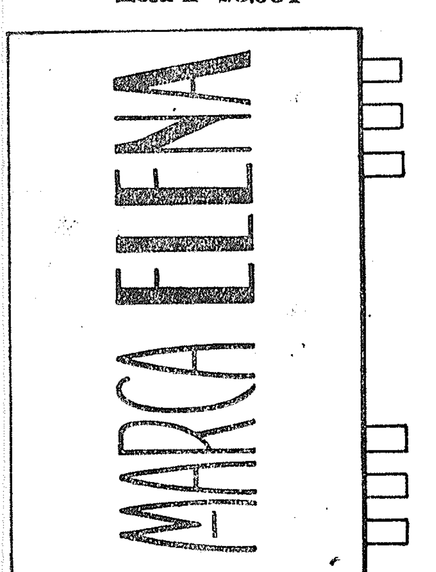
Mayo 29 de 1907.—Ramón Bucaron.—Artículos de las clases 68 y 69 (Modificada).
v-10 julio.

Acta nº 21. 888



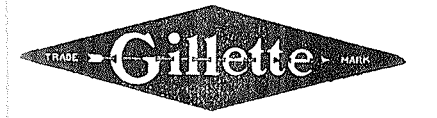
Noviembre 6 de 1907.—Fermín Galigniana.—Artículos de las clases 68 y 69 (Substituída).
v-10 junio.

Acta nº 23.554



Julio 2 de 1908.—J. Bernardez y Cia.—Artículos de las clases 12 y 59. v-10-julio.

Acta nº 23.547



Julio 1º de 1908.—Gillette Safety Razor Co. Artículos de las clases 16, 42, 43 y 58.
v-8 julio.

Acta nº 23.537

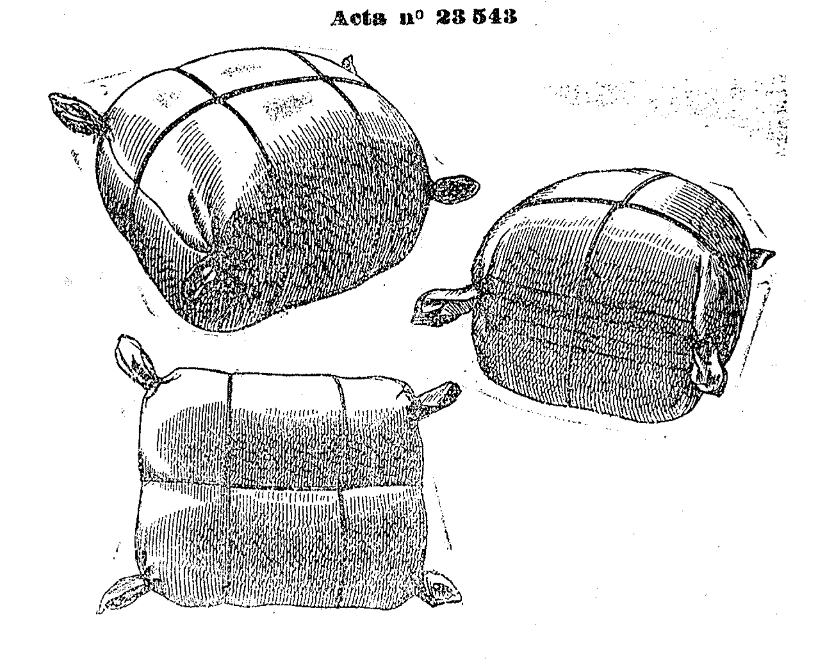


Julio 1º de 1908.—Valsecchi & Morosetti:—Artículos de la clase 58 y jabones de las clases 14 y 79.
v-8 julio.

Acta nº 23.538

Julio 1º de 1908.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 29 y 41. v-8 julio.

Acta nº 23 543



Julio 1º de 1908.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de las clases 66 y 67 (envase).
v 8 julio.

Acta nº 23.536



Junio 30 de 1908.—Sociedad Anónima Grandes Molinos Porteños.—Artículos de las clases 1 y 65. v-7 julio.

Acta nº 23.557.



Julio 2 de 1908.—V. Rodríguez y Cía.—Artículos de las clases 1, 9. 11, 12, 14 y 60 á 70. v-10-julio.

Acta nº 23.541



Julio 1º de 1908.—Felipe Artigas.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-8 julio.

Acta nº 23.534

«Terpenes»

Junio 27 de 1908.—Antonio Brunetti y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-6 julio.

Acta nº 23.552

«Lightning»

Julio 2 de 1908.—Compañía Primitiva de Gas.—Calentadores á gas de la clase 39. v-10-julio.

Acta nº 23.539

«Hotel La Parisiana»

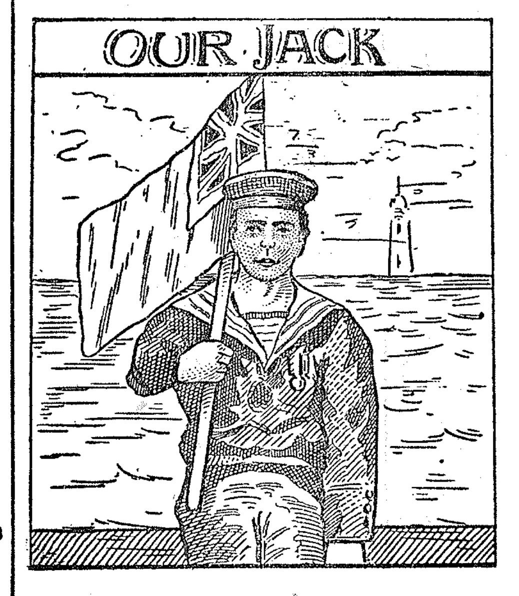
Julio 1º de 1908.—Diego Espinosa.—Artículos de las clases 61 á 71. v-8 julio.

Acta nº 23.553

«Moctezuma»

Julio 2 de 1908.—Schelp y Schelp.—Artículos de la clase 59. v 10 julio.

Acta nº 23.556



Julio 2 de 1908.—J. Bernardez y Cía.—Artículos de las clases 12 y 59. v-10-julio.

Acta nº 21.887

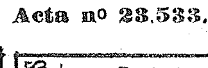


Noviembre 6 de 1907.—Fermín Galigniana. —Artículos de las clases 68 y 69 (Substituída). v-10 junio.

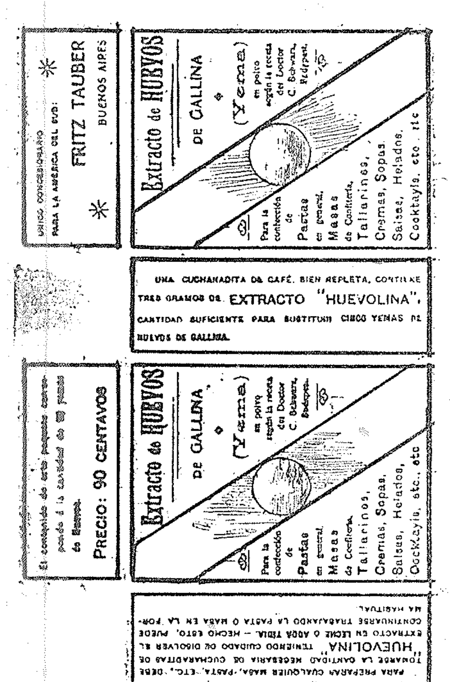
Acta nº 23.049



Abril 22 de 1908.—Societá Commerciale Italiana al Plata.—Artículos de la clase 58 (Duplicados). v- 10 junio.



Acta nº 23.533.



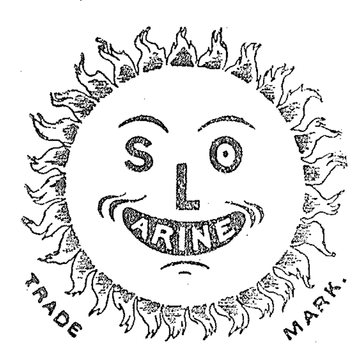
Junio 27 de 1908.—Fritz Tauber.—Artículos de las clases 61, 62, 64, 65, 66, 70 y 79. v-7 julio.

Acta nº 23.532



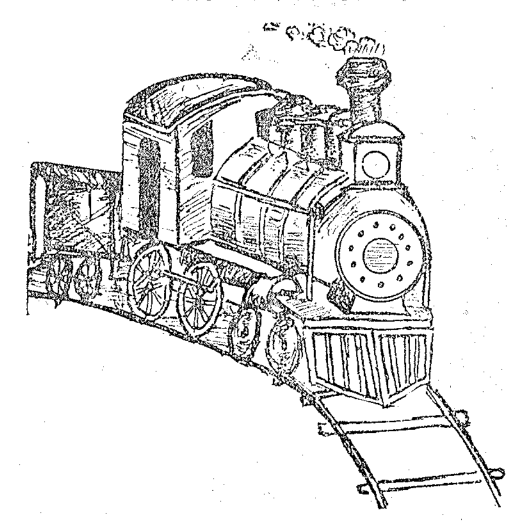
Junio 27 de 1908.—Manuel Bau.—Artículos de las clases 1, 14, 61 á 63 y 65 á 71. v-6 julio.

Acta nº 23.548



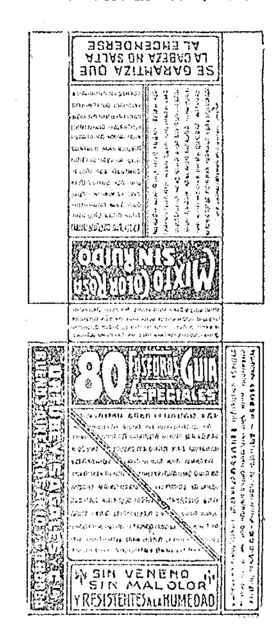
Julio 1º de 1908.—Solarine Company.—Artículos de la clase 32. v-8 julio.

Acta nº 23.566



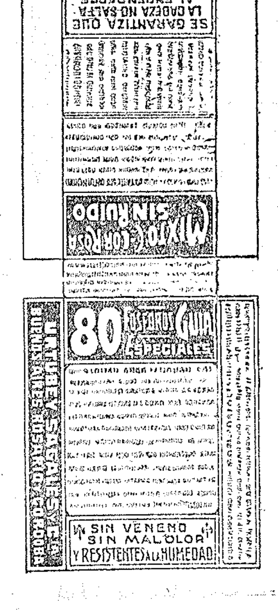
Julio 3 de 1908.—Enrique del Castillo P.—Artículos de la clase 21. v-11 julio.

Acta nº 23.436



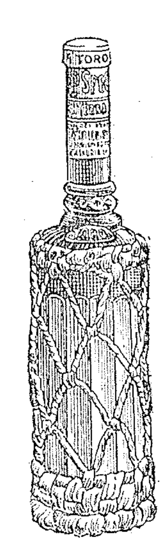
Junio 13 de 1908.—Uturbey, Sagalés y Cía.—Artículos de la clase 12. v-11 julio.

Acta nº 23.437



Junio 13 de 1908.—Uturbey, Sagalés y Cía.—Artículos de la clase 12. v-11 julio.

Acta nº 23.564



Julio 3 de 1908.—Enrique y Fileno Toro Benjamín Toro, sucesor).—Artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-11 julio.

Acta nº 23.563



Julio 3 de 1908.—Enrique y Fileno Toro (Benjamín Toro, sucesor).—Licor de la clase 68. v-11 julio.

Acta nº 23.561

«Llamol»

Julio 3 de 1908.—E. W. Mc. Gregor.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-11 julio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.